

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

206

ABELLAN ARTERO, Federico; hijo de Diego y Fitomena, natural de Cuevas de Vera (Almería), soltero, mecánico, de veinticuatro años de edad, de 1,730 metros de estatura, pelo y cejas castaños, boca y nariz regulares, con bigote; soldado del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45; procesado por insulto a los agentes de la Autoridad y escándalo público; comparecerá, en el término de treinta días, en esta capital, ante el Juez permanente de causas de la Capitanía General, Comandante de Infantería, don Francisco Domínguez Maydagán. — Valencia, 13 de Enero de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Domínguez Maydagán. JG—73

207

ALAMO GODOY, Salvador; hijo de Juan y de Isabel, natural de Agaete, provincia de Canarias, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por faltar a la última concentración para su destino a Querepe; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guía, número 67, D. Toribio González y González, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Guía, 31 de Diciembre de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Toribio González y González. JG—64

208

AMALLA GIMENEZ, Antonia; natural de Barcelona, de estado soltera, de treinta años; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por hurto, sumario número 44 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona. 436

209

AMALLA MORENO, Antonia; natural de Barcelona, de estado soltera, de veinte años; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por hurto, sumario número 44 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona. 435

210

AREANZ MAIZA, Tomás; hijo de José y Francisca, natural de Lerrer (Alava),

de oficio labrador, edad veintitrés años, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en Lerrer; para que comparezca en el plazo de treinta días ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Segorbe, número 12, D. Rafael Morales Lara, residente en Tarifa (Cádiz), para corresponder a la causa que contra el mismo se instruye por la falta grave de deserción.—Tarifa, 13 de Enero de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Morales. JG—71

211

AYELLANA ALABANZ, José; hijo de Casimiro y Agaeta, natural de Lara del Abadiado, provincia de Huesca, soltero, oficio labrador, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Lara del Abadiado; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Lorenzo Camps Valdés, Juez instructor del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Figueras, 31 de Diciembre de 1912.—Lorenzo Camps. JG—46

212

BARÉS AMIEL, José Juan; hijo de Francisco y Teresa, natural de Bausén, Ayuntamiento de Bausén, provincia de Lérida, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, oficio carpintero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas particulares son las siguientes: estatura 1,628 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en Bausén, provincia de Lérida; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Centa D. Emilio Luna Barba, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Centa, 9 de Enero de 1913. El Comandante, Juez instructor, Emilio Luna. JG—59

213

BISLA PEREZ, Carlos; natural de Yelá, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de dieciocho años; domiciliado últimamente en esta ciudad de Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de la misma. 339

214

BLANCO GARCIA, Servando; hijo de Teodoro y Marcelina, natural de Puente Congosto, provincia de Salamanca, soltero, jornalero, de veintiocho años de edad, de 1,600 metros de talla, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba cerrada, color sano; domiciliado últimamente en Puente Congosto (Salamanca); procesado por falta a incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, D. Félix Molina Porcero, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Castellón, 11 de Enero de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Félix Molina. JG—51

215

ROSOH CUMELLES, Agustín; hijo de Agustín y Carmen, natural de Vinaroz (Castellón), de estado casado, profesión marinero, de veintinueve años; señas

particulares: estatura alta, complexión robusta, ojos pardos, cejas y pelo castaño; frente, nariz y boca regular, color sano, barba creciendo; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de corbeta D. Juan Lahera y Arana.—Cádiz, 4 de Enero de 1913.—Juan Lahera. JM—45

216

BRIJO BODEGO, Eloy del; hijo de Jerónimo y de Florencio, natural de Arévalo, de estado soltero, de veintitrés años, jornalero; domiciliado últimamente en Arévalo; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de Instrucción de Logroño. 408

217

CABELLO MOLINA, María Pilar; de veintidós años, soltera, natural de Cervera de Aviaños (Zaragoza), ambulante, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pastrana, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirlo indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 459

218

CABELLO MOLINA, Margarita; de quince años, natural de Villaluenga (Zaragoza), ambulante; para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Pastrana, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirlo indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 455

219

CAMPOS FERNANDEZ, Francisco; natural de Marbella, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de José ó Isabel; domiciliado últimamente en Coín; procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, en causa número 212 del 912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de esta capital. 413

220

CANO CASADO, Juan, hijo de Mateo y Catalina, natural de Mojácar (Almería); domiciliado últimamente en Almería, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, soltero; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Manuel Alcántara Pedrinaci.—Granada, 10 de Enero de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Alcántara. JG—62

221

CAPARROS LOPEZ, José; hijo de Francisco y María, natural de Vera (Almería); apercibido últimamente en Vera, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, soltero; procesado por falta a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Manuel Alcántara Pedrinaci.—Granada, 10 de Enero de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Alcántara. JG—63

Audiencias territoriales.

VALENCIA

D. Filiberto Tuset y Aguilar, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia.

Certifico: Que auto la Sala de lo Civil de esta Audiencia y Secretaría á mi cargo, penden autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Albaida, seguidos entre José Vañó Gil y D. Carlos Pía Vidal, hoy incidentes sobre nulidad de actuaciones, en los cuales, por dicha Sala de lo Civil, se dictó la siguiente providencia:

«Señor. Broqueras, Tort, Valdearcal, Elachez.—Valencia, 30 de Diciembre de 1912. La carta orden diligenciada que remite el Juez de Albaida únesa á los autos de referencia, y apareciendo que el apelante José Vañó Gil se encuentra en ignorado paradero, publíquese en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia un edicto para que dentro de los diez días siguientes á su publicación en los repetidos periódicos oficiales, comparezca ante esta Audiencia, el oficio de ratificar un escrito presentado á su nombre y firmado en Albaida para Valencia con fecha 7 de Septiembre último, compareciendo para subsanar la apelación por su parte interpuesta en los presentes autos, y solicitando de esta Sala de lo Civil se le designen para su representación y defensa el Procurador y Abogado que por turno le correspondan, con el expreso apercibimiento de que si no comparece dentro del expresado plazo se tendrá por no presentado dicho escrito y por desierta la apelación, con las declaraciones propias del caso.

«Lo mandó la Sala y rubricó el señor Presidente.—Este rubricado.—Licenciado Filiberto Tuset.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, libro y firmo el presente, habiendo coasat que el José Vañó Gil fue oportunamente declarado pobre por sentencia hoy firme, y visado por el Ilmo. señor Presidente, en Valencia á 7 de Enero de 1913.—Filiberto Tuset.—V.º R.º: Broquera. JO—473

Audiencias Provinciales.

ORENSE

D. Pedro Prades y Suárez Quirós, Presidente de la Audiencia Provincial de Orense.

Por la presente requisitoria, dimanante de causa número 42 de 1911, procedente del Juzgado de Instrucción de Baade, por el delito de lesiones y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, se cita, llama y emplaza á José Graña Pérez, de oficio labrador, procesado en la causa de que queda hecho mérito, hijo de Benigno y Manuela, de estado soltero, natural y vecino de Muñico, en el indicado partido, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan á sus buses y capturas, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Orense á 9 de Enero de 1913.

Pedro Prades.—P. M. de S. S.º, el Secretario accidental, José Moreno. JO—323

SAN SEBASTIAN

D. Alfonso Travado y Lesto, Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y bajo los apercibimientos procedentes en Derecho, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Faustino Rey y Zabala, de diecinueve años de edad, soltero, de oficio ajardinador, hijo de Julián y Josefina, natural de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa), á fin de que comparezca ante esta Audiencia de San Sebastián, al objeto de que se le noifique el auto por el que le ha sido concedidos los beneficios de la ley sobre Condena condicional, bajo apercibimiento de que si no justifica debidamente las faltas de comparecencia, se dejará sin efecto la suspensión de condena, procediéndose desde luego á ejecutarla, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 3.º de la ley de Condena condicional.

Dado en San Sebastián á 7 de Enero de 1913.—Alfonso Travado.—Por su mandato: El Secretario, Evaristo J. Rius. JO—390

Juegadores de primera instancia.

ALBUÑOL

D. Enrique Gómez Martínez, Juez Intérino de Instrucción de Albuñol y su partido.

Por el presente edicto y requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Martín Acosta, conocido por José, alias *el José el carpintero*, de veintidós años de edad, de estado soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Carolina, natural y vecino de Polepos, en su anejo Haza del Trigo, cuyo paradero en la actualidad se ignora, en virtud de causa criminal que se le sigue sobre disparo de arma de fuego, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Da lo en Albuñol á 31 de Diciembre de 1912.—Enr.º que Gómez.—El Secretario, Ignacio Oviedo. JO—15024

BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez instructor de este partido.

Por el presente se cita á la persona ó personas que se crean con derecho á los documentos ocupados al procesado Francisco Méndez Núñez, y á las nueve pesetas que debieron ser entregadas á Juan Luis Piñero, vecino de Albuera, con el fin de que dentro del término de un mes comparezca ante este Juzgado á formular tal reclamación; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se inutilizarán los documentos, y el metálico se consignará en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á una orden de la Audiencia Provincial de esta capital, deducida de la causa seguida por hurto contra Francisco Méndez Núñez.

Badajoz, 11 de Enero de 1912.—José Villalba.—Enrique G. de la Rosa. JO—302.

BELMONTE

D. Manuel Mugaigo Díaz, Juez de primera instancia de esta villa de Belmonte y su partido, en la provincia de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado, se tramita á instancia de D. Juan Menéndez y García Casares, de Santianes, solicitando la declaración de ausencia de los bienes de dos años y la administración de bienes de su hermano D. José, de iguales apellidos, se dictó auto con esta fecha, declarando dicha ausencia en ignorado paradero del referido D. José, mandando publicarse la declaración, llamando á la voz á éste y á los que se erogan con derecho á la Administración de sus bienes si aquél no se presenta, á medio de edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con intervalo y término de dos meses cada uno, y que transcurridos seis desde la publicación del primer edicto en dichos periódicos oficiales, se acordará lo procedente respecto de su administración.

Dado en Belmonte á 9 de Enero de 1913.—Manuel Mugaigo.—El Secretario, José M. Ramírez. X—119

CARTAGENA

D. Ramón Cañete Colón, Juez municipal y accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que á virtud de lo mandado por la Audiencia Provincial de Murcia, en auto dictado con fecha 12 de Noviembre del corriente año en causa que con el número 276 de 1910 se siguió en este Juzgado, sobre autos, contra otros y Juan Riera García, ha quedado sin efecto la requisitoria que llamando al indicado procesado se publicó en la GACETA DE MADRID de 20 de Noviembre último.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Febrero de 1909, se expide este edicto.

Dado en Cartagena á 30 de Diciembre de 1912.—Ramón Cañete. JO—15636

OUENOA

D. Ceolilio García Morales, Juez de primera instancia de la ciudad de Ouenoa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que por el vecino de esta capital D. José Clemente Combe Fournal, casado, mayor de edad, propietario, se ha presentado escrito promoviendo expediente de dominio manifestando ser dueño en pleno dominio de las siguientes fincas, sitas en esta ciudad y término:

Mitad de una casa situada en la calle hoy de Quinos de Julio, número 10 moderno; linda: frente, dicha calle; izquierda, casa y corral de D. José Díaz; derecha, casa y corral, y espalda, puerta de herederos Combe Fournal; su valor 3.000 pesetas.

Mitad de otra casa con su corral, á la espalda de la citada calle de Quinos de Julio, con diferentes pisos y dependencias, sin número, mas correspondiente al 10; linda: derecha, ontrazo, Luisa Ramos; frente la calle, izquierda, la casa anterior, y espalda, la misma casa y Luisa Ramos; valorada en 1.000 pesetas.

Mitad de una tierra en término de esta ciudad y paraje denominado Junta á la Fuente del Sol, de caber una hectárea 17 áreas 30 centiáreas; linda: Este, herederos de D. Alfonso Lledó; Sur, la carretera; Oeste, D. Eustaquio Lucas, y Norte, D. Ceolilio de la Osa; valorada en 180 pesetas.

Un trozo de tierra cercada en las Huertas de la Albuera, de caber nueve celemines 648 áreas 24 centiáreas; linda: al Sur, con jardines de la casa principal;

Casto, Huertas de la Albuera; Norte, ca-
sas de los Curus, y Este, las casas antes
deslindeadas; valorada en 1.133 pesetas.

Un solar en que está la vaquería en la
calle Quiaca de Julio, señalado con el
número 21; Huds: frente á Norte, con la
calle citada; izquierda á Este, con el ca-
mino; derecha á Oeste, propiedad de
Marceliano Lucas, y espalda á Sur, ca-
mino; valorada en 400 pesetas.

Fincas que exhereda adquirió por com-
pra á sus hermanos D.^a Margarita Angeli-
na, D.^a María Adelina y D. Francisco
Emilio Combe Fournal y á su padre don
Julio Combe Lafont, y por ser defectuo-
sas los títulos ha promovido el inscri-
pente de dominio para poderla inscri-
bir á su nombre, y en su virtud, por pro-
videncia de esta Junta, se ha acordado
recibir la información testifical, con cita-
ción del Ministerio Fiscal, el 3 de Febrero
próximo, á las diez de su mañana,
con citación de D. Julio Combe Lafont,
vecino de Saint Germain y de su apodera-
do en España D. Luis Combes Echam-
bón, del comercio en Barcelona; doña
Margarita Angelina Combe Fournal, ca-
sada con D. Antonio Combe de Fournal
Auzier; D.^a María Adelina Combe Fournal,
viuda de Berandier, y D. Francisco
Emilio Combe Fournal, vecino de París,
siendo su apoderado en España D. Fer-
nán Lautay Bouquet, y á cualquier otra
persona que se crea con derecho sobre
expresadas fincas, para que dentro de
ciento ochenta días siguientes á la publi-
cación del presente edicto en la GACETA
DE MADRID, puedan personarse en forma
en los autos en este Juzgado, oponién-
dose á la pretensión del recurrente, pues
de no haberlo pasado el término, y en
vista de las pruebas aportadas, se proce-
derá á dimitir la resolución procedente,
parándoles el perjuicio que haya lugar.
Dado en Cuenca á 7 de Enero de 1913.
Castillo García Morales.—P. S. M.: G.
Orosco. X—122

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez
de Instrucción de esta villa y su par-
tido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo
acordado en providencia del día de
hoy, dictada en sumario que me hallo
instruyendo con el número 2 del corriente
año, sobre hurto de una rucha como
de dos años, pelo pardo, rayada de cruz
y lomo, con el número 2 al parecer en la
cadera izquierda, ceñada al procesado
Andrés García Sánchez, que confiesa la
sustracción en un monte término de Ubrige,
de llama el individuo que se crea
cuando de dicho sumoviente para que
dentro del término de diez días, con-
tados desde la inserción del presente en la
GACETA DE MADRID y *Sabido Oficial* de la
provincia, comparezca en este Juzgado
para recibirlo declaración y ofrecido el
procedimiento con arreglo á lo precep-
tuado en el artículo 105 de la ley de En-
juiciamiento Criminal, con apercibi-
miento que de no verificarlo lo parará el
perjuicio á que en Derecho haya lugar.
Dado en Grazales á 13 de Enero de
1913.—Jerónimo del Pozo.—D. S. O., Atan-
asio Gago. JO—405

HUELVA

D. Juan Moreno Navajo, Juez de In-
strucción de esta capital y su partido.
Por el presente, y en virtud de auto
dictado en este día en el sumario que en
este Juzgado se sigue por estado de tí-
tulos, en interés de todas las Autoridades
y Agentes de la Policía judicial la busca
y detención de un sujeto cuyas señas se

expresarán, el cual es probable que flu-
giéndoseo Méllan ejerza la medicina, y
detenido que sea se ponga en la Cárcel
de este partido á disposición de este Juz-
gado.

Señas del sujeto.

Como de unos cincuenta y cinco años
de edad, alto, de carnec regular, pelo
entrecano, viste traje negro, macota ne-
gra, corbata fides, sbrigo negro usado y
botas de color amarillo, también usadas,
cuyo individuo manifiesta llamarse Abe-
lino Sarmiento.

Dado en Huelva á 7 de Enero de 1913.
Juan Moreno.—El Secretario, Francisco
Alva. JO—347

LUCENA

D. Juan de Dios Cuenca Romero y
Uñós, Juez de Instrucción de este par-
tido.

Por virtud del presente, en nombre de
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
exhorto y requiero á todas las Autorida-
des ó individuos de la Policía judicial, y
en el caso les ruego y encargo procedan
á la busca y ocupación de 11 acrobas y
ocho libras de aceite, de la cosecha del
año anterior, de mal gusto y olor, de in-
 pertenencia de D. Gaspar García Calzado,
de estos vecinos, sustraído de los 89 pe-
lletes de la expedición de 543 arrobas y
tres libras, expedida desde el molino de
los Barranquillos á la estación ferroviaria
de Zapateros, con destino á la de Má-
laga, para los Sres. Francisco Juado é
Hijo, embarcables en aquella estación
el 26 de Diciembre próximo pasado, pe-
rriendo dicho aceite sustraído, caso de ser
hallado, á disposición de este Juzgado.

Dado en Lucena á 13 de Enero de 1913.
Juan de Dios Cuenca Romero. JO—411

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de provi-
dencia del señor Juez de primera instan-
cia del distrito del Congreso, de esta Cor-
te, fecha 16 del corriente, se anuncia la
venta en pública subasta, por segunda
vez, y término de quince días, de la finca
siguiente:

Una casa de morada, cubierta de teja,
situada en la villa de Villafraanca y Los
Palacios, provincia de Sevilla, su calle
Real, número 18 de gobierno, compuesta
de planta baja y principal, que ocupa de
superficie 10.125 pies cuadrados, próxi-
mamente, igual á 1.125 varas cuadradas, y
linda: por la derecha, entrante, casa de
Manuel Ruiz Escalera; por la izquierda,
con la de D. Francisco Ponce, y por la es-
palda, con el Campillo del Reich, á donde
tiene postigo, y sale á subasta por la can-
tidad de 3.000 pesetas.

Y para su remate, que será simultáneo
en este Juzgado y en el de primera ins-
tancia de Utrera, se ha señalado el día 20
de Febrero próximo, á las once de la ma-
ñana, debiéndose hacer presente á los li-
citadores que no se admitirán posturas
que no cubran las dos terceras partes del
expresado tipo; que para tomar parte en
la subasta deberán consignar previamente
el 10 por 100 del tipo de la misma; que
el se verificara dos posturas iguales se
abrirá nueva licitación entre los dos re-
matantes; que la consignación del precio
se verificará á los ocho días siguientes al
de la aprobación del remate; que las car-
gas ó gravámenes anteriores y las prefe-
rentes, si las hubiere, al crédito del actor
continuarán subsistentes, entendiéndose
que el rematante las acepta y queda sub-
rogado en la responsabilidad de las mis-
mas, sin destinarse á su extinción el pro-

pio del remate, y que los títulos de pro-
piedad, suplidos por certificación del
Registro, estarán de manifiesto en la Se-
cretaría de D. Rafael Valdivieso todos los
días no feriados, de diez á doce de la ma-
ñana, para que los licitadores puedan
examinarlos, debiendo conformarse con
ellos, y no teniendo derecho á exigir nin-
gunos otros.

Madrid, 17 de Enero de 1913.—El Se-
cretario, P. S.: Luis Alvarez.—V.º B.º: El
Juez, Eduardo Chacud. X—111

MADRID—HOSPICIO

D. Andrés Lidro Aguilar y García,
Oficial de Sala de la Audiencia Territo-
rial de Madrid.

Certifico que vistos en Sala segunda de
lo Civil de esta Audiencia los autos eje-
cutivos que luego se mencionarán, ha
recabido la siguiente

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-
drid, á 26 de Diciembre de 1912:

«Vistos los autos ejecutivos que ante
Noá penden en virtud de apelación, pro-
cedentes del Juzgado de primera instan-
cia del distrito del Hospicio, seguidos
por D.^a Tomasa Fernández Ordóñez, sin
profesión especial, de esta vecindad, de-
mandante, apelada, á quien representa el
Procurador D. Saturnino Pérez Martín y
defiende el Letrado D. Rafael Malata,
contra D. David Ruiz Jacoño, de ignora-
do paradero, ó sus herederos y sucesores
en su herencia ó en la propiedad de la
casa calle de la Escalinata, de esta Capi-
tal, demandados, apelados, acerca los cu-
rebeldía, en cuyos autos se también par-
te hoy D. Fermín Martínez Juárez, Méd-
ico, vecino de esta Corte, apelante, repre-
sentado por el Procurador D. Francisco
del Pozo y defendido por el Letrado don
Manuel Zancoje, sobre pago de 5.000 pe-
setas é intereses;

«Fallamos que debemos confirmar y
confirmamos con las costas de esta se-
gunda instancia al apelante D. Fermín
Martínez Juárez la sentencia apelada que
dió el Juez de primera instancia del
distrito del Hospicio con fecha 7 de Di-
ciembre de 1910 por la que mandó seguir
adelante la ejecución despachada por
auto de 11 de Abril anterior, hasta hacer
trámite y remate de los bienes embarga-
dos como de la propiedad del deudor don
David Ruiz Jacoño ó de sus herederos y
sucesores en su herencia ó en la propie-
dad de la casa situada en la calle de la
Escalinata, número 15 moderno, de esta
Corte, y de los bienes que en lo sucesivo
pudieran embargarse, caso necesario, y
con un importe real y efectivo pago á la
ejecutante D.^a Tomasa Fernández Ordó-
ñez de las 5.000 pesetas de capital, de sus
intereses á razón del 10 por 100 anual á
partir del día 12 de Abril de 1899 hasta el
completo pago, y de las costas y gastos
causados y que se causen hasta reali-
zarlo.

«Publíquese el encabezamiento y parte
dispositiva de la presente sentencia en
la GACETA DE MADRID, *Sabido Oficial* de
la provincia y *Sabido Oficial* de Avisos,
por lo que se refiere á la parte ejecutada
apelada, rebelde.

«Luego que quede firme, comuníquese
al Juez inferior por medio de certificación
y carta orden, y previa tasación de costas,
para que se lleve á efecto lo resuelto, con
devolución de los autos.

«Así, definitivamente juzgando, lo pro-
nunciamos, resolvamos y firmamos.—
José Godoy.—Alejandro Bustamante.—
Eusebio Jiménez.»

Y para que sirva de notificación en
forma á la parte constituida en rebelde,
hago pública la anterior sentencia en los

periódicos oficiales por medio de la prohemio, que firmo en Madrid á 3 de Enero de 1913.—El Oficial de Sala, Andrés Indro Aguilar. X—124

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 14 del actual, por el Sr. D. Manuel Algorta y González, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en autos promovidos por el Procurador de estos Tribunales D. Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de los súbditos franceses D. Juan María Bouvier Berthet, D. José María Bouvier Berthet, D.^a Juana María Bouvier Berthet, asistida de su esposo D. Cristóbal Martín, D.^a Sofia Bouvier Berthet, asistida igualmente de su marido D. Pedro María Buivingnat; D.^a María Francisca Bouvier Berthet, asistida asimismo de su esposo D. Juan Pedro Francisco Bouvier y doña María y D.^a Alicia Clavel, representadas éstas por su padre D. Juan Francisco Clavel, como herederos de su madre D. Francisca Melania Bouvier y Berthet, y todos ellos en el concepto de herederos de su padre M. Justino Bouvier y Berthet, sobre denuncia del extravío de un título al portador de Renta exterior española, al 4 por 100, serie A, número 33,628 y dos títulos más de igual renta, serie B, número 17,187 y 17,188, debidamente estampillados, con sus cupones correspondientes adheridos á dichos títulos, posteriores al último vencimiento que se cobró, que fué el de 1.^o de Julio de 1905, en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, al admitir la aludida denuncia demandada, por estimarla justificada en cuanto á la legitimidad de la adquisición por el referido demandante de los demandantes M. Justino Bouvier Berthet, de los mencionados títulos, ha mandado que se publique en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta Corte, por término de veinte días, para que dentro del mismo puedan comparecer el tenedor ó tenedores de los expresados títulos á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; apelables que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 17 de Diciembre de 1912.—Manuel Algorta.—El Secretario, P. S., Santiago Arroyo. X—125

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 16 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que ha promovido D.^a Luisa Casamayor y Casamayor y D. Fernando y D.^a María Luisa Fernández Pontecha y Casamayor, sobre que se declare á favor de la primera, ó en otro caso de los segundos, la nuda propiedad de la hacienda titulada Marcentarillo; de un olivar titulado del Señor, junto al puente del río Tejo; de dos casas en la calle de Monejos, números 11 y 15; de otra casa en la calle del Postiguillo, número 14; de otra en la de la Solana, número 3, y de otra en la del Parado, número 2, y cualesquiera otros bienes que pudieran hallarse en iguales circunstancias, todas dichas fincas en término de Talavera de la Reina, se llama á los que se crean con derecho á los indicados bienes para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, haciéndose

constar á los debidos efectos que esta llamamiento es el tercero y último que se hace, con el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que comparezca dentro de este último plazo, así como que nadie se ha presentado al primero y segundo, fuera de los expresados demandantes, y por último, que la D.^a Juana de la Llave era natural de dicha ciudad de Talavera de la Reina, que otorgó en la misma testamento en 7 de Noviembre de 1854; Codicilo en 10 de Julio de 1858, y que el grado de parientes que ostentan dichos demandantes, lo es: la primera, la de nieta de D. Andrés Casamayor y D.^a Máxima de la Llave, hermana ésta de la D.^a Juana de la Llave, y los segundos en grado correlativo. Madrid, 19 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—V.^o B.^o: Manuel Algorta.

Y para su publicación en la GACETA de esta Corte, se firma el presente en Madrid á 19 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—Visto bueno: Manuel Algorta. X—126

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 9 del actual en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D.^a Dolores Ortega Trasegalla y D. José Joaquín Rodríguez Rosco, sobre rescisión de préstamo, se anuncia la venta en pública subasta por los precios que se dirán convenidos para este efecto en la escritura que sirva de base al juicio de las fincas siguientes:

1.^a Una casa en la ciudad de Moguer y su calle de San Francisco, número 15, que la constituye: casa, principal y otra accesoría señalada antes con los números 41 y 39, se compone de planta baja y principal sobre las tres primeras crujías, y de planta baja al resto; tiene una superficie de 1.148 metros 80 decímetros, y linda: por la derecha entrando, con bodega de D.^a Isabel Donato Ortega, número 17; por la izquierda, con la casa número 19, de los herederos de Portillas, y por la espalda, con viñas de los demandados; tasada en 14.000 pesetas.

2.^a Una suerte de viña en dicho término de Moguer, al sitio de Torrejón á Puntales, compuesta de 6.669 copas, de cuatro fanegas y seis celemines; linda: por Levante, con tapias de los corrales de las casas de D. José Joaquín Rodríguez, viñas de D. Pedro Ortega, tierras de D. Juan Jiménez y herederos de don Basilio Rodríguez y viñas de D. Manuel Núñez; Sur, con finca de D. José Joaquín Rodríguez; Poniente, con D. Manuel Núñez y callejón; y Norte, con bodega de la casa de los esposos D. José Joaquín y D.^a Dolores Ortega y tapia de los corrales de varias de la calle de Puntales y camino al sitio de este nombre; tasada en 3.000 pesetas.

3.^a Otra suerte de viña en los mismos términos y sitio que la anterior, compuesta de 4.728 copas, de cuatro fanegas y seis celemines; linda: al Levante, con tapias de los corrales de casas de D. José Joaquín Rodríguez y viñas de D. Pedro Ortega, tierras de D. Juan Jiménez, herederos de D. Basilio Rodríguez y viñas de D. Manuel Núñez; por Sur, con propiedad de D. Pedro Ortega, herederos de D. Manuel Burgos y D.^a Leizarda Prados; Poniente, con los de D. Manuel Núñez y callejón; tasada en 3.030 pesetas.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Moguer, el día 24 de Febrero próximo, á

las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades á cada una de las fincas deslindadas, que podrán hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de las sumas que sirven de tipo para cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en caso de empate se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores que lo constituyan y ante este Juzgado; que el precio del remate habrá de consignarlo el rematante ó rematantes dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la liquidación de cargas; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, con la que habrán de conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ninguno otros, estando de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarla los que deseen interesarse en el remate, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante ó rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin que tengan derecho á que se destine á su extinción el precio del remate, y que las licitaciones ó posturas pueden hacerse á cada una de las fincas por separado ó indistintamente.

Madrid, 11 de Enero de 1913.—El Secretario, Juan García Inés.—V.^o B.^o: Cano Manuel. X—110

En virtud de providencia dictada en 17 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente promovido por D. Andrés Trillo Castiella, sobre que al mismo y á su hermana D.^a María Manuela se les declare herederos abintestato de su otro hermano de doble vínculo D. Francisco Trillo Castiella, se anuncia la muerte sin testar de este último, que tuvo lugar en esta Corte, el día 2 de Noviembre de 1912, siendo de estado soltero, de sesenta y ocho años de edad, natural de Salto, bautizado en la parroquia de Santa María, término municipal de Viminiano, partido de Corcubión, provincia de Cornia, hijo de Francisco y de Rosa y de oficio jornalero, y se hace saber que los que reclaman su herencia lo son sus repetidos hermanos D. Andrés y D.^a María Manuela Trillo y Castiella, y por último se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado, á reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, se firma el presente en Madrid á 18 de Enero de 1913.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—V.^o B.^o: Cano Manuel. X—118

MARQUINA

D. Víctor García Folz, Juez municipal de esta villa, interino de Instrucción del partido de Marquina.

Por el presente se cita, llama y amplaza á Rogelio Coto Fernández, hijo de Polayo y María Antonia, de diecinueve años de edad, soltero, minero, natural de Meres, y á Tiburcio Cortés Frochilla, hijo de Hilari y Felipa, de ochenta años de edad, casado, minero, natural de Villanubrales, ambos en ignorado paradero, para que en término de diez días,

contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Marquina, á fin de hacerles saber la pena solicitada por el Ministerio Fiscal en causa seguida contra los mismos en este Juzgado por el delito de hurto, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Marquina á 10 de Enero de 1913. — Víctor García. — El Secretario, Fernando Touraen. JO—450

MARTOS

D. Eufrasio Bonilla y Bonilla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Juan Antonio Cruz González, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Juan José Marín Barranco, en nombre de Francisco de Paula, Miguel y María de los Angeles Arrabal Torres, contra doña María Consolación Moya y Quero, sobre declaración de derechos y obligaciones y otro extremo, en los cuales se dictó sentencia con fecha 29 de Febrero de 1908, por la que se declaró que dicha demandada se hallaba en la obligación de responder de los daños y perjuicios que resultasen á consecuencia de la venta que había realizado de los bienes inmuebles que recibiera de D.^a Ana María Osorio Ureña, y de los que resultasen por autos propios, ó ajenos evitables, en cuanto á los demás herederos de la misma, lesionadores del derecho á la nuda propiedad, que en el conjunto de todos ellos tenían con otros los demandantes, y en las diligencias sobre ejecución de la mencionada sentencia, y á virtud de merito del expresado Procurador Sr. Marín, se ha dictado providencia con fecha de hoy, que comprende el siguiente:

«Dada cuenta siendo firme la sentencia dictada en estos autos con fecha 29 de Febrero de 1908, por Ministerio de la ley, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 929 de la Ley de Enjuiciamiento Civil como se pide en lo principal del anterior escrito, se da traslado de la relación de daños y perjuicios que con él se acompaña á los herederos de la demandada D.^a María Consolación Moya y Quero, para que dentro de seis días contesten lo que estimen conveniente, entendiéndose que prestan su conformidad con ellas si dejan pasar el expresado término sin evacuar el traslado, ó ignorándose quiénes sean esos herederos y el punto donde tengan su domicilio.

«Notifíqueseles esta providencia por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, sitios públicos y de costumbre de Marmolejo, donde ocurrió el fallecimiento de la demandada, y se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Jaén, empezando á correr y contarse el término de los seis días, desde el siguiente á la última inserción, y remitidos el edicto que ha de fijarse en Marmolejo, con exhorto al señor Juez de primera instancia de Andújar.»

Y para que el particular de providencia inserto llegue á conocimiento de los herederos de D.^a María Consolación Moya y Quero, sirviéndoles de notificación en forma, expida el presente, que además de fijarse en los sitios que expresa dicho particular, será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Jaén, haciéndose constar que el término de los seis

días concedido empieza á correr y contarse desde el siguiente á la última inserción.

Dado en Martos á 16 de Enero de 1913. El Secretario: P. S., ante mí, Francisco Muñoz. — Eufrasio Bonilla. X—123

MERIDA

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichas caballerías á D. Casimiro Galán Martínez, vecino de Mirandilla, la noche del 4 del corriente en la dehesa Suministro, de este término.

Señas de las caballerías.

Una yegua torca, mosqueada, de ocho á nueve años, con cuatro dedos sobre la marca, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra B, número 4.

Un potro, hijo de la anterior, colorado, lucero, de seis cuartos y media, de diez meses, sin hierro.

Otro, pultardo, de la misma talla y edad, cabeza acornerada, sin hierro.

Una perra negra, con pelos torcidos, de igual talla y edad, sin hierro, patialzada.

Una mula vieja, de dieciocho años, parada, uja de las patas y herrada de las cuatro extremidades.

Dado en Mérida á 15 de Enero de 1913. Ricardo Sanz. JO—115

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de 11 gallinas y un gallo y dos chivos que fueron robados la noche del 23 de Diciembre último á Antonio Casablanca Hurtada de una bodega en la calle de la Estación, de Villaguzelo, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por dicho hurto.

Dado en Mérida á 15 de Enero de 1913. Ricardo Sanz. JO—451

MONTAÑUELA

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por robo de caballerías á Juan Rico Solís, ocurrido en el pueblo de Botijos el día 2 del actual.

Señas de los semovientes.

Una jumenta parca, raya de malo, arrollada de las cuatro extremidades, cerrada, con el hierro de la Compañía Europe Company, de 1,15 metros de alzada.

Un jumento de seis años, rufo claro, alzada regular.

Una burra de ocho meses, rufo, de bastante alzada, rabinameña.

Dado en Montañuela á 16 de Enero de 1913. — Manuel Fernández Gordillo. — Por su orden, Jesús Serrano. JO—452

ORIHUELA

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo mi actuación, por esta á D. Juan María Lorenzo, se cita á la denunciada D.^a Josefa Pérez Baltrán, de mayor edad, soltera y vecina de Novolda, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oída en dicha causa; bajo apercibimiento de no comparendo de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Orihuela, 10 de Enero de 1913. — El Secretario judicial, P. H., José Moreno. JO—324

POSADAS

D. Manuel Heredia y Treviño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescata de la yegua que se reseña á continuación, propia de Francisco Rosiel Heras, vecino de La Carlota, hurtada la noche del 27 de Diciembre último en el noveno departamento rural de aquel término, y caso de ser hallada la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Señas del semoviente.

Una yegua polo castaño, de ocho años, con la marca y una nube en el ojo derecho, calzada de pies y mano izquierda, lucera, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas á 11 de Enero de 1913. Manuel Heredia. — El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—354

D. Manuel Heredia y Treviño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescata de la burra que se reseña á continuación, propia de Juan Castro Montes, vecino de La Carlota, hurtada el día 5 del corriente mes en el cuarto departamento rural del término de dicha villa, y caso de ser hallada la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Señas del semoviente.

Una burra rufo claro, cerrada, meña de marón, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas á 11 de Enero de 1913. Manuel Heredia. — El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—355

POZORRANCO

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dic-

ada en el día de hoy en sumario que se instruye por intervención de la jueceta que le fué robada á Diego Romero Fernández, de la finca Rosas Viejas, término de esta villa, la noche del 21 al 22 de Enero de 1909, se cita á un gitano de estatura baja, delgado, de unos sesenta años, sin barba ni bigote, pelo algo cano, vistiendo á su estilo, cuyo nombre y actual paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, en la Prisión, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este oficio fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicho sumario, con la prevención de que, si no compareciera, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Porórbano, 12 de Enero de 1913.—El Secretario judicial, Julio Peláez.—V.º R.º, Aparicio. JO—460

PUIGGERRÁ

D. Salvador Casamitjana Ardriu, Juez regente del Juzgado de instrucción de Puiggrera y su partido.

Por el presente, que se expide en mérito de sumario que ma hallo instruyendo sobre hallazgo del cadáver de Rosa Joverar Nerin, natural de Monesma de Ribagorza, Benabarra, de cincuenta y cinco años, domiciliada en la calle de la Trinidad, de la villa de Ripoll, hija de Antonio y Joaquina, se cita y llama á los más próximos parientes de la misma, á fin de que dentro el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y ofreceres el procedimiento.

Dado en Puiggrera á 2 de Enero de 1913.—Salvador Casamitjana Ardriu.—Francisco Ardeniz. JO—420

RIAZA

D. Juan José González de la Calle, Juez de instrucción de esta villa de Rianza y su partido.

Por el presente ruego y encargo á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y recate de las ovejas y trancheas que después se recogerán, que fueron estruadas en la finca sita en término municipal de Estebanveja, en la noche del 2 al 3 del corriente, de la propiedad las ovejas de D. Leonardo Ferrer y Ferrer, y el tranchea de Eusebio Bahón; así como se procederá á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las reses lanaras y trancheas.

Dos ovejas blancas y una negra.

Una de las blancas con concolor, con marca al lado izquierdo, en pez, X; y

Un tranchea de hacer leña.

Dado en Rianza á 11 de Enero de 1913.—Juan José González de la Calle.—Por su mandato, el secretario, Faustino Rodríguez. JO—378

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Antonio Garrigues y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de 23 gallinas y dos pollos, entre ellas una pareja de las llamadas portaguasas, en su mayoría negras, y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legal adquisición, las cuales fueron sustraídas en la noche del 8 al 9 del actual de la Hacienda La Palma, de este término,

Dado en Sanlúcar de Barrameda á 10 de Enero de 1913.—Antonio Garrigues. El Secretario, Nicomedes Hurtado. JO—328

SARINENA

D. Miguel Doz y Soler, Juez de instrucción del partido de Sarinena.

Hago saber: Que en la causa que se instruye en este Juzgado sobre muerte de Pedro Escrivano Jimeno, ocurrida el 17 de Diciembre último, por haber sido arrollado por el ferrocarril en la estación de Polentino-Maraen, he acordado la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, por el cual se llama por nueve días á los causahabientes de dicho interfecto, cuyo paradero se desconoce, para que se personen ante este dicho Juzgado, al objeto de recibir la declaración y ofreceres el procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley Procesal.

Dado en Sarinena á 15 de Enero de 1913.—Miguel Doz Soler.—D. S. O., Cándido Piquera. JO—463

SAN SEBASTIAN

D. Rafael González Basada y Valdés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado ha comparecido D. Domingo Expósito, de once años y ocho meses de edad, casado, alpargatero y de esta localidad, bautizado en la Iglesia parroquial de San Vicente el 20 de Diciembre de 1864, solicitando el cambio de su apellido por el de Irujo, que es el que, según manifiesta, ha usado hasta ahora en todos sus documentos privados y en algunos públicos, por haber sido recogido por una familia que llevaba dicho apellido, por lo cual, en cumplimiento de lo que preceptúa y manda el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil de 13 de Diciembre de 1870, se hace saber dicha pretensión, á fin de que en el término de tres meses, á contar desde el día de la publicación de este oficio, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuando se crean con derecho á ello.

Dado en San Sebastián á 8 de Enero de 1913.—Rafael G. Basada.—P. S. M., Licenciado José M. de Pazentia. JO—332

D. Rafael González Basada y Valdés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado por providencia de este día, dictada en causa criminal que se instruye en este Juzgado por el delito de lesa Majestad, cometido con la publicación en el diario de esta ciudad *El Correo de Guipúzcoa*, correspondiente al 23 de Enero del año último, de un artículo titulado «Comedia de Gobernantes y patentes de asesinos», del que se declaró autor el Diputado á Cortes D. Dalmacio Iglesias, y cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 10 de la Ley de 9 de Febrero del año próximo pasado, por el presente, y cada vez que se desconocido el actual paradero del D. Dalmacio Iglesias, se concore á este señor audiencia por término de cinco días, para que dentro de él manifieste á este Juzgado si opta por seguir en la misma jurisdicción, entendiéndose que de no hacerlo expresamente quedará sometido á dicha Ley.

Dado en San Sebastián á 13 de Enero de 1913.—Rafael G. Basada.—P. S. M., Licenciado José M. de Pazentia. JO—332

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
Por auto dictado en el sumario número

73, se dejó sin efecto el procesamiento y prisión de Jesús Vázquez, á que se contra la requisitoria número 1.317, inserta en la GACETA del 8 del corriente.

Santo Domingo de la Calzada, 11 de Enero de 1913.—Juan de Hincososa. JO—329

SAN ROQUE

D. Joaquín Delgado y Garza Baquero, Juez de primera instancia de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente oficio hago saber: Que en los autos sobre presunción de muerte del vecino de Jimena de la Frontera, se ha dictado sentencia con fecha de este día, cuya cabeza y parte dispositiva dico como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de San Roque á 13 de Junio de 1912, el Sr. D. Joaquín Delgado y Garza Baquero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes de la una como actores, don Manuel Barca Nerváez y D. Francisco Pérez Barahona, como ejecutores de la voluntad de D.ª Ana Onesia Baeza, representados por el Procurador D. Manuel E. de Sola Monrabal, bajo la dirección jurídica del Letrado D. Manuel Corellón de la Aceña, y de la otra, como demandados, en autos no crean con derecho á oponerse á la misma, sobre presunción de muerte de D. Manuel Delgado Rojas;

«Ello que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente don Manuel Delgado Rojas, por haberse dejado de tener noticias del mismo desde el año de 1855, mandando insertar la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y la cual no producirá sus efectos legales hasta pasados seis meses desde su publicación en los citados periódicos oficiales.

«Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Delgado.

«Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Delgado y Garza Baquero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha.

«San Roque, 13 de Junio de 1912.—Licenciado Enrique Cruz.»

Dado en la ciudad de San Roque á 13 de Junio de 1912.—Joaquín Delgado.—Auto mi, Licenciado Enrique Cruz. X—121

TORROX

Por virtud de auto dictado en 10 del corriente mes, por el señor Juez de primera instancia de este partido, en demanda ordinaria de mayor cuantía, interpuesta en este Juzgado en nombre de D. Cándido Avila Ortiz, vecino de Compostela, contra los causahabientes de D. José Maldonado Ortiz, vecino que fué de dicho pueblo, en reclamación de cautividad, se citan y emplazan á los causahabientes de aquél desconocidos, por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de nueve días improrrogables y uno más por cada 30 kilómetros que diste de este Juzgado, el del lugar donde resida, comparezcan ante este dicho Juzgado y se personen en forma con apercibimiento de que, si no lo hacen, se parará los perjuicios que hubiere lugar en Derecho.

Torrox 13 de Enero de 1913.—El Secretario, José Sevilla. X—120

VIELLA

D. Emilio de Icaza y Echebique, Juez de primera instancia de Viella y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de devolución de la fianza del que fué Registrador de la propiedad veterico de esta villa D. Luis Portolá y España, Abogado, viudo, mayor de edad y de esta vecindad, sobre el depósito de 75 50 pesetas por la cuarta parte de sus honorarios, en calidad de fiador, depositado en la Caja General de Depósitos de la provincia de Lérida, según respaldase que consta en el expediente de la Audiencia Territorial de Barcelona, ha acordado la providencia siguiente:

Provisión.—Viella, 5 de Enero de 1913.

En anterior escrito del Licenciado D. Luis Portolá, fuese al expediente de su razón; que habiendo transcurrido más de tres meses desde la publicación del primer edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, publicáse nuevos edictos por tres veces, que se publicarán en dichos periódicos oficiales, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que reclamar contra el solicitante, comparezcan oportunamente en el ejercicio del cargo que desempeña, la formular, no se interponga reclamación alguna, y los edictos se fijarán también en el cartel de anuncios de este Juzgado.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe: Icaza.—Antonio Merzas.

Y para los efectos correspondientes previos en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria, se expide el presente edicto a fin que de él se saque en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Lérida y cartel de anuncios de este Juzgado.

Dado en Viella á 9 de Enero de 1913.—Emilio de Icaza.—P. S. M., Antonio Merzas. JO—335

VIVERO

D. Manuel Froilán López Vilar, Juez municipal del término de esta ciudad, en facultades de Juez de Instrucción del partido de Vivero.

Por el presente edicto hago saber: Que en sumario que me ha sido instruido por incendio del monte denominado Baxá, sito en la Parroquia de Otero, término municipal y partido judicial de Vivero, he acordado por providencia de esta fecha llamar por medio del presente edicto á los que se crean dueños ó copartícipes del expresado monte, en la parte destruida por el incendio, á fin de que comparezcan en este Juzgado, instalado en el piso principal de la casa número 53 de la avenida de Canalejas, dentro del término de diez días, para instruirles del derecho que les asiste á meterse parte en dicho procedimiento y renunciar ó no á la reparación del daño ó indemnización del perjuicio causado por el expresado incendio.

Dado en Vivero á 10 de Enero de 1913. Manuel F. López Vilar. JO—336

Juzgado Municipal

MADRID—HOSPICIO

En el expediente de juicio verbal de falta cometido en este Juzgado bajo el número 1.386 de orden del año 1912, se siguen diligencias contra Jesús Luján Fernández, por vejación y falta de res-

peta á los Agentes de la Autoridad, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Jesús Luján Fernández á la pena de 50 pesetas de multa por la primera falta, 25 de igual multa y reprobación por la segunda, ambas con el apremio personal correspondiente, en caso de insolvencia y al pago de las costas del juicio; y además se levanta la parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á los oídos de los interesados, en razón de ignorar su domicilio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Ponce de León.—Manuel Barcen.—Ramón Mayans.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospital, en el día de la audiencia pública en el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Jefe de Sala.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados en esta causa y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente que lleva y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 19 de Enero de 1913.—El Secretario, Jesús de Ces. JO—333

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de falta, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.474 de orden del año actual, contra Emilia Rosca Soriano, por embriaguez y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Córigo, y Adjudantes D. José del Paso y D. Celestino de Pablo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de falta, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilia Rosca Soriano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Emilia Rosca Soriano, á la pena de 25 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pago al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprobada y pagos de las costas, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Córigo.—José del Paso.—Celestino de Pablo.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Emilia Rosca Soriano, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 4 de Enero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Victoriano, Fernández Córigo. JO—340

En los autos de juicio verbal de falta, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.984 de orden del año 1912, contra Victoria Pazos y José Sales Navarro, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Córigo, y Adjudantes D. Francisco Palanco y D. José María Apilón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de falta, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Victoria Pazos y José Sales Navarro, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Sales Navarro á la pena de 25 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pago al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprobación y pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Córigo.—Francisco Palanco.—José María Apilón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Sales Navarro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 9 de Enero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º D.º, Fernández Córigo. JO—339

En los autos de juicio verbal de falta, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.263 de orden del año 1912, contra Manuel Estévez Sánchez, por embriaguez y jugar á los pechibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Córigo, y Adjudantes D. José del Paso y D. Celestino de Pablo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de falta, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Estévez Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Estévez Sánchez á la pena de 25 pesetas de multa por la primera falta, y 30 pesetas de multa por la segunda, que hará efectiva en papel de pago al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pagos de las costas del juicio; y notifiquese este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Córigo.—José del Paso.—Celestino de Pablo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Estévez Sánchez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 11 de Enero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º D.º, Fernández Córigo. JO—347

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.980 de orden del año 1912, contra Francisco Sainz Sánchez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidentes, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Francisco Palanco y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Sainz Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Sainz Sánchez á la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos.»

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Francisco Palanco. José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Sainz Sánchez, expido el presente, visado por S. E. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Enero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—387

PALMA DE MALLORCA

Mediante el presente se hace saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Catedral, de esta ciudad, por defunción del que la desempeñaba, los que quieran optar á dicho cargo deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del propio Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Palma de Mallorca, á 9 de Enero de 1913.—El Juez, Luis Roselló.—El Secretario, Baltasar Marqués. JO—361

VALLECAS

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado en el año próximo pasado contra Manuel Sanromán Romaña, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Vallecas á 14 de Enero de 1913, el Tribunal municipal de Vallecas, compuesto por los señores Presidentes, Juez, Sr. D. Basilio Torrecillas y Ramírez y Adjuntos D. José Ferrero y D. Felipe Martín, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Sanromán Romaña de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Sanromán Romaña á la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Basilio Torrecillas.—José Ferrero.—Felipe Martín.

» Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Sanromán Romaña, en virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extendiendo el presente que firmo en Vallecas á 15 de Enero de 1913.—El Secretario, Amós C. Lozano. V.º B.º, Basilio Torrecillas. JO—431

Jurisdicción de Guerra

C E U T A

D. Juan González de Lara, Capitán de Caballería, Juez instructor de la causa seguida por el delito de estafa contra el paisano Jerónimo Gregorio Hernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho procesado, natural de Jadraque, provincia de Guadalajara, hijo de Andrés y de Tomasa, soltero, de treinta años de edad, de oficio sastre, y cuyas señas personales son las siguientes: bajo de estatura, delgado, pelo negro, cejas al pelo, barba poca y bigote negro, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, comparezca en este Juzgado, calle de Santander, número 28, de esta Plaza, á responder de los cargos que en la referida causa le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el plazo señalado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial para que practiquen y ordenen ac-

tivas diligencias en la busca y captura del procesado Jerónimo Gregorio Hernández, y de ser habido sea conducido á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Ccuta á 7 de Enero de 1913.—Juan G. de Lara. JG—58

Jurisdicción de Marina.

SAN FERNANDO

D. Alfonso García Anillo, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo, Francisco Ruiz Martín, por desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Ruiz Martín, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Monclinea, y vecindado en su pueblo, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por el delito de desertión le instruyo.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, entregándolo en este Juzgado, caso de ser habido.

San Fernando á 4 de Enero de 1913.—El Teniente, Juez instructor, Alfonso García Anillo. JM—70

D. Ricardo Olivera Maucan, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria instruida al soldado del Cuerpo, José Cantos Mateo, por desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado José Cantos Mateo, hijo de José y de María, natural de Ubrique, vecindado en San Roque, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, se presente ante este Juzgado, sito en el Cuartel de San Carlos, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por desertión.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda á la busca y captura de dicho individuo, entregándolo en este Juzgado caso de ser habido.

San Fernando á 30 de Diciembre de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo Olivera. JM—37